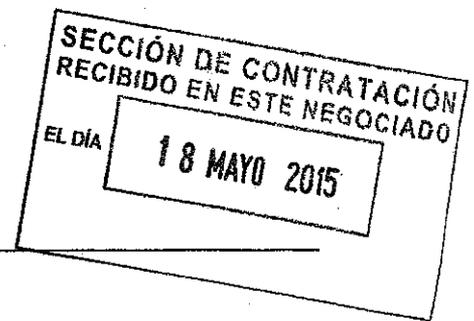




Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que han de regir la contratación de suministro de energía eléctrica, en baja tensión y alta tensión, para los puntos de suministros que se relacionan en los correspondientes anexos. Así como las condiciones de calidad del suministro que se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO.

Ante la liberación del servicio de electricidad que se ha establecido en España, y en cumplimiento de la Orden ITC/1659/2009 de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica. Es por lo que se hace necesario de que el Ayuntamiento de Benalmádena proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica con un comercializador, para evitar así el progresivo incremento del precio de electricidad, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para, cumplimiento de los principios a que está obligada como administración pública, que es obtener la oferta económica más ventajosa.

3.- CONDICIONES GENERALES.

3.1 En la presente licitación únicamente podrán participar empresas comercializadoras legalmente reconocidas en el mercado eléctrico español, con autorización para operar en el territorio de la comunidad autónoma Andaluza. Asumirá el papel de únicos interlocutores y responsables técnicos y comerciales frente al Ayuntamiento.

3.2 La comercializadora asumirá la responsabilidad frente a la distribuidora del pago de cualquier servicio, coste de acceso a redes, y de los equipos de medidas (salvo costes de reparación o sustitución de los equipos propiedad del Ayuntamiento), así como otros cargos imputables por la distribuidora al Ayuntamiento.

La comercializadora asumirá la responsabilidad frente a la distribuidora de cualquier compromiso adquirido por contrato con el Ayuntamiento, aunque fuese responsabilidad técnica, (niveles de calidad del suministro, funcionalidad de los equipos de medidas etc).

3.3 Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro en las mismas condiciones ofertadas para el resto, pudiéndose ampliar el contrato hasta un 20 %.

3.4 En el caso de que el Ayuntamiento solicite la baja de algún suministro que figuren en la relación que se adjunta, la comercializadora procederá a tramitar dicha baja.

3.5 La empresa comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad de la energía eléctrica, que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministros objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, (ferias, romerías, Navidad, Carnaval, eventos etc.) tanto en potencia como de la cantidad, según normativa legal vigente.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO

Se aplicará durante la duración del contrato lo establecido en el RD.1955/2000, la Orden ECO/797/2002 así como cualquier otra legislación que pudiera establecerse durante la vigencia, en relación con la calidad del suministro en cuanto a continuidad y calidad, debiendo el Comercializador, actuar en nombre del Ayuntamiento para las reclamaciones ante la Empresa Distribuidora.

4.1. La calidad del suministro vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del Producto, relativa a las características de onda de tensión.
- Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

De acuerdo con el artículo 48, calidad del suministro eléctrico, de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, las empresas adjudicatarias dispondrán del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del suministro exigida por las reglamentaciones técnicas. Además, incorporarán tecnologías avanzadas para la medición y para el control de la calidad del suministro eléctrico.

4.2. Continuidad del Suministro de Energía

La continuidad del suministro vendrá regulado por lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1955/2000. La determinación de la continuidad del suministro por las interrupciones se basará en dos parámetros:

Tiempo de interrupción. Igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.

Número de interrupciones. El número de interrupciones será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período de tiempo determinado.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento.

4.3. Calidad del Producto

La calidad del producto vendrá regulada por lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1955/2000. La calidad del producto hace referencia al conjunto de características de la onda de tensión. Para determinar la calidad de la onda se tendrán en cuenta las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y las interrupciones de suministro y huecos de duración inferior a tres minutos. Para la determinación de estos aspectos se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996 (Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución) o norma que la sustituya y las Instrucciones Técnicas Complementarias que dicte el Ministerio de Economía en desarrollo del Real Decreto 1955/2000 o aquél que reglamentariamente se determine. Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación serán de $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada o el límite que el Ministerio de Economía determine en función de la normativa en lo relativo a la normalización de tensiones. La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de valoración de estas frecuencias serán los establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996.

4.4. Calidad en la atención al cliente:

La calidad de la atención al consumidor vendrá regulada por lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000. Las empresas adjudicatarias estarán obligadas al asesoramiento al Ayuntamiento, en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica. Los adjudicatarios se comprometen a prestar atención al cliente permanentemente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Para aquellos suministros que dispongan de sistema de telegestión y telemedida, se proporcionará acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de la persona que se designe toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, las curvas de carga de potencias horarias activas o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva. Las empresas adjudicatarias informarán de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada período tarifario con el objeto de minimizar costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del Kwh. Las empresas adjudicatarias se comprometen a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

Las empresas distribuidoras serán las responsables del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro (artículos 105, consecuencias del incumplimiento de la calidad del suministro individual, y 109, responsabilidades en el cumplimiento de la calidad, del Real Decreto 1955/2000).

Las empresas Comercializadoras adjudicatarias, como firmantes del contrato y pólizas de acceso a la red, actuarán ante las empresas distribuidoras por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca con relación a la calidad del suministro. Los descuentos a aplicar por estos incumplimientos de la calidad del suministro individual serán de aplicación a la parte de la facturación del suministro que corresponde a las tarifas de acceso.

6. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

6.1. La Comercializadora adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de energía eléctrica. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, salvo en los casos que señala el artículo 87, suspensión del suministro, del Real Decreto 1955/2000. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios

públicos de carácter esencial, como señala el artículo 89, servicios declarados esenciales, del Real Decreto 1955/2000.

6.2. La empresa Comercializadora aportará tabla donde se detallen las cuotas de penalización por tipo, número y/o frecuencia de fallos en la continuidad del suministro. Se establece como referencia y/o requisitos mínimos lo estipulado en la reglamentación legal vigente en cuanto a continuidad y garantía del suministro y se adaptará en todo caso a la futura legislación aplicable.

6.3. Las dependencias objeto del contrato, podrán realizar, de forma eventual, consumos que excedan de las potencias medias definidas en el Anexo. Las potencias máximas que los Centros puede consumir no superarán en ningún caso las respectivas potencias máximas admisibles técnicamente de cada una de las instalaciones, tanto del comprador como del distribuidor.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

7. EQUIPOS DE MEDIDAS.

Los equipos de medidas de energía eléctrica instalados actualmente en los distintos puntos de suministros son, en su mayoría, propiedad de la compañía distribuidora Sevillana Endesa, cedidos al Ayuntamiento en régimen de alquiler. En los suministros donde existan equipos propiedad del Ayuntamiento, será potestad del Ayuntamiento cambiarlos por un equipo de alquiler, que deberá suministrar la comercializadora, sin coste de instalación. En el caso de que algunos equipos de suministro en general no fuese válido, la compañía comercializadora adjudicataria se responsabilizará de modificar o sustituir el equipo, gestionando dichas operaciones con la distribuidora, por lo que no debe suponer coste alguno para este Ayuntamiento, excepto el alquiler del equipo correspondiente.

El contratista será responsable de funcionamiento de los equipos y de las reparaciones que fueran necesarias realizar para su correcto funcionamiento, reprogramaciones etc las cuales deberá efectuarlas a su cargo.

Deberá realizar sin coste alguno, las verificaciones de los equipos de medidas que resulten necesarias en aplicación de Reglamento Unificado de puntos de medidas del sistema eléctrico (RD 1110/2007 de 24 de agosto) o normativa que le corresponda. La empresa adjudicataria será la responsable de la lectura y validación mensual de los registros horarios de consumo y su envío cuando corresponda a operador del sistema eléctrico.

El adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento en soporte informático y sin coste alguno, información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes suministros eléctricos, así como información sobre las lecturas de los equipos de medidas y curvas de cuarto horarias de cada suministro. El Ayuntamiento podrá especificar en su caso el formato en que deban ser comunicados estos datos.

Asimismo, anualmente, en el mes de enero la empresa adjudicataria facilitará los datos de los consumos totales del año anterior (en formato electrónico), detallándose la energía consumida y los costos de la misma, por cada uno de los suministros.

8.- PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

Durante la vigencia de contrato se ajustarán todas las potencias contratadas a valores óptimos, en el término de acceso a redes para mercado liberalizado.

Los cambios de parametrización o la inclusión de festivos, cambios de estación, contratos, etc. En los equipos de medida realizados por la Distribuidora, correrán por cuenta de la Comercializadora, en los equipos de régimen de alquiler.

9.- CONTRATO DE ACCESO A LA RED.

El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa comercializadora suscribirá, en nombre de Ayuntamiento el correspondiente contrato con la empresa distribuidora. La empresa adjudicataria, realizará sin cargo para el Ayuntamiento, las siguientes actuaciones:

- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual, el importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Ayuntamiento de Benalmádena, según el artículo 81 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, o normativa que lo sustituya.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

- Lectura y validación de los registros de consumo y su envío al operador de mercado.
- Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al artículo 16 de R.D. 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o normativa que lo sustituya. Será obligación de la empresa adjudicataria informar al Ayuntamiento, o en su caso a quien esta designe para tal fin, de la realización y resultados de dichas verificaciones.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y COMPLEMENTOS DE FACTURACIÓN

10.1. Contenido de las ofertas.

-Las empresas concursantes deberán hacer constar en sus ofertas de forma clara e inequívoca los precios para cada uno de los periodos horarios ofertados, expresados en céntimos de €/KWh. para el término de energía y en €/Kw y año para el término de potencia, debiendo incluir al menos cuatro decimales.

- **Término de energía:** Se ofertará un precio por los consumos de energía (KWh) realizados en cada uno de los periodos horarios de la estructura de la tarifa de acceso en cuestión. Así, las tarifas 2.1 DHA, deberán tener precios de dos periodos . Las tarifas 3.0 A, 3.1 A deberán tener los precios de tres periodos.
- **Término de potencia:** La facturación del término de potencia se realizará según el Real Decreto 1164/2001 y los precios de la Tarifa de Acceso vigentes en cada mes de facturación. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no cumplan con esta condición.

Los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos que son de aplicación, por tanto serán objeto del Impuesto sobre la Electricidad y del impuesto de Valor Añadido (IVA). Por tanto, la estructura de precios de las ofertas presentadas deberá adecuarse el siguiente esquema:

Períodos		Precio Base Te (cent/€) Kwh (Precio máximo)	Precio ofertado	I.E.	IVA	Precio Final
Tarifa de acceso 2.1.A	P1	Te = 16,0566				
Tarifa de acceso 2.1. D.H.A.	P1	Te = 18,0901				
	P2	Te = 10,0545				
Tarifa de acceso 3.0.A	P1	Te = 14,4212				
	P2	Te = 11,4312				
	P3	Te = 7,9768				
Tarifa de acceso 3.1.A	P1	Te = 11,7421				
	P2	Te = 10,3276				
	P3	Te = 7,6246				

En ningún caso se aceptarán revisiones de los precios ofertados durante el período de vigencia del contrato ni en las sucesivas prórrogas. Las variaciones de los componentes regulados de la tarifa de acceso se facturarán como complemento, tal y como se explica en el siguiente apartado, según RR.DD. 1164/2001, Resolución 30/12/2002.

Asimismo se incluirán las mejoras ofertadas, conforme al Apartado 12.2 del presente Pliego.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
fax: 952 579871

10.2.- Complementos de la facturación.

El Ayuntamiento de Benalmádena aceptará la aplicación de los siguientes complementos de la facturación, válidos para todos los centros:

- **Recargos de Reactiva:** Los posibles excesos de reactiva que puedan cometerse se facturarán según lo establecido en el Real Decreto 1164/2001 y con los precios vigentes de la tarifa de acceso en cada momento.
- **Recargos o bonificaciones del término de potencia:** Los posibles excesos de potencia que puedan cometerse se facturarán en cualquier caso según lo establecido en el Real Decreto 1164/2001 y con los precios vigentes de la tarifa de acceso en cada momento. Así mismo, en los contratos con distintos periodos de Tarifas, se deberá contemplar la bonificación correspondiente en aquellos meses en los que no se alcance la potencia contratada, tal y como se detalla en el Real Decreto citado.
- **Componentes Regulados:** Cuando se publiquen nuevos precios de los componentes regulados de la tarifa de acceso, dichas variaciones se reflejarán en la factura de forma íntegra y separada del resto de componentes.
- **Derechos de acceso:** El Ayuntamiento atenderá el pago de los Derechos de Acometidas exigibles por la Cía. Distribuidora. A fin de adecuar las extensiones de acometidas en los suministros (por ejemplo ampliación de potencia), se aplicará lo estipulado en el Real Decreto 222/2008 de 15 de Febrero.
- **Alquiler de equipos de medida:** Se aplicará lo regulado en la Orden Ministerial correspondiente.

No se aceptará ningún otro tipo de complementos que no atiendan a lo expuesto anteriormente o a cambios en la normativa legal vigente.

11.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia será de dos años, prorrogable por otros dos años, por acuerdo expreso del órgano de contratación, conforme al Art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, una vez finalizado dicho plazo la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y por plazo no superior a 3 meses. En todo caso el suministro comenzará a partir del plazo máximo de un mes desde la suscripción del contrato.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1.- PRECIO (Máximo 80 puntos)

En el apartado 10.1 se relacionan las tarifas con los conceptos a los que los ofertantes deberán poner precios, siendo los precios que aparecen en la tabla precios máximos, sin cargos regulados que proceda aplicar en la factura de la electricidad, (sin impuesto eléctrico, sin IVA), es decir, la oferta para cada concepto no podrá exceder de la cantidad que aparece en dicha tabla. Además se establece una ponderación de puntos que será de 80 puntos distribuidos entre todas las tarifas de las que el Ayuntamiento tiene contratos de suministros, y en función de los consumos de los mismos.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

12.2.- MEJORAS (Máximo 20 puntos)

- Con objeto de disminuir el consumo de energía reactiva, se puntuará la instalación de equipos de baterías de condensadores, en aquellos suministros que más energía reactiva consuma, según la facturación de los dos primeros meses, desde la firma del contrato con la empresa adjudicataria. Se valorará con 1 punto cada equipo de B.C. instalado con un máximo de 7 puntos. La obra civil para alojar dichos equipos, irá a cargo del Ayuntamiento. Deberá ejecutarse en el transcurso del primer año de contrato.
- Con el fin de conseguir un mayor ahorro energético, se puntuará a aquellos ofertantes que instalen reguladores de flujo luminoso en cabecera de línea, en aquellos suministros que no dispongan de ningún tipo de dispositivo para tal fin. Se instalarán en aquellos suministros que cuenten con una potencia instalada comprendida entre 10 y 15 KW. puntuándose con 1 punto por la instalación de cada equipo, con un máximo de 7 puntos. La obra civil para alojar dichos equipos, irá a cargo del Ayuntamiento. Deberá ejecutarse en el transcurso del primer año de contrato.
- Se valorará la instalación de sistemas antirrobo de los circuitos eléctricos, se puntuará con 0,5 punto por cada sistema antirrobo instalado en aquellos cuadros eléctricos que determine el Ayuntamiento, con un máximo de 3 puntos. Deberá ejecutarse en el transcurso del primer año de contrato.
- Se puntuará con un punto a aquellas empresas que oferte la prestación del contrato de mantenimiento reglamentario de los CT municipales, (Auditorio - 250,Kva Asuntos Sociales – 400 Kva, Cementerio Arroyo de la Miel 250 Kva, incluyendo servicio atención 24 horas y revisión anual, quedando las averías a cargo del Ayuntamiento), puntuándose con 1 punto por cada centro, con un máximo de 3 puntos. Será de aplicación inmediatamente después de la firma del contrato.

En el presente expediente no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

Benalmádena, 28 de abril de 2015

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo: Rafael Coronilla González

SECCIÓN DE CONTRATACION
RECIBIDO EN ESTE NEGOCIADO
18 MAYO 2015
EL DIA

ANEXO

DIRECCION	TARIFA	POT	CUPS	TOTAL CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL KW/H
AVENIDA JOSE PERALTA, 0, LOC GUARDERIA, 29639, BENALMA	2.1	13.15	ES003110293477001KN0F	2.528,16	2.089,39	8.378
PASEO GENERALIFE, 6, C. ENSEÑAN, 29631, ARROYO MIEL BENAL	2.1	13.15	ES0031102941887002DT0F	6.101,90	5.042,89	28.988
CALLE OBISPO HERRERA ORIA, 0, EDI SALV RUEDA, 29631, ARR	2.1	10.52	ES0031102942294001VZ0F	1.445,43	1.194,57	5.112
AVENIDA INMACULADA CONCEPCION 128 COLEGIO, BENALMADEI	2.1	10.52	ES0031103502812001WX0F	0,00	0,00	0
AVENIDA IGLESIA DE LA, 0, EDI ASC PANORAMI, 29639, BENALM	2.1	13.15	ES0031103681599001VY0F	2.299,00	1.900,00	5.227
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM2 CM2, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014001RM0F	5.366,33	4.434,98	24.625
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM1 CM1, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014002RY0F	3.414,02	2.821,50	14.415
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM3 CM3, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014003RF0F	2.116,58	1.749,24	7.641
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM4 CM4, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014004RP0F	4.071,04	3.364,50	17.872
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM5 CM5, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014005RD0F	6.515,20	5.384,46	30.625
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM6 CM6, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014006RX0F	2.414,25	1.995,25	9.196
URBANIZACION SANTANGELO, 0, ALDO PCOSCM7 CM7, 29639, BE	2.1	13.856	ES0031104784014007RB0F	4.135,16	3.417,49	18.186
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 0, LOC PZ.J.CAUTIVO SOCIAL, 296	2.1	15	ES0031104832501001CS0F	1.317,19	1.088,59	2.777
CALLE GUADALQUIVIR, 0, AP ARROYO CARVA CT 81331, 29639, B	2.1	12	ES003110507772001GG0F	5.039,15	4.164,59	22.729
AVENIDA SALVADOR VICENTE, 0, PAROANTONIO, 29631, ARROYO	2.1	10.392	ES0031105087360001KV0F	2.376,65	1.964,17	10.129
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, MOT SN, FUENTE 1, 29639,	2.1	13.856	ES0031105126471001HT0F	25.566,91	21.129,68	126.542
AVENIDA GAMONAL, 0, S/N IRIS AGUIL, 29639, BENALMADENA	2.1DH	10.52	ES0031102825980001NG0F	17.253,69	14.259,25	62.845
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA, 0, AP -C384 PARQ.PALOM, 29	2.1DH	13.856	ES0031102825981001DS0F	10.334,37	8.540,80	67.586
AVENIDA DEL MAR, 0, S/N ARCA BLOC, 29631, ARROYO MIEL BENA	2.1DH	13.15	ES0031102934493002RV0F	4.530,22	3.743,98	27.899
CARRETERA NACIONAL 340, 0, VIV BENASOL ALP, 29639, LA PERU	2.1DH	13.15	ES0031102935219001XK0F	2.082,30	1.720,91	8.667
CARRETERA NACIONAL 340, 0, JTO ALOHA PLAYA KM 222, A.P., 29	2.1DH	13.15	ES0031102935263001ZE0F	18.753,60	15.498,84	122.612
CARRETERA NACIONAL 340, 0, JTO CAST.BIL-BIL, 29639, LA PER	2.1DH	13.15	ES0031102935264001NX0F	7.557,75	6.246,07	44.293
CARRETERA MALAGA 407 ARROYO BE, 0, S/N FDA TIVOLI, 29639,	2.1DH	13.15	ES0031102935618001QV0F	18.533,36	15.316,83	116.511
CALLE SANTO DOMINGO, 0, JARDIN MUR-1 JARDIN MUR, 29639, B	2.1DH	13.15	ES0031102937161003NH0F	9.564,74	7.904,74	55.363
CALLE SANTO DOMINGO, 0, JARDIN MUR-1 JARDIN MUR, 29639, B	2.1DH	13.15	ES0031102937161004NL0F	2.116,00	1.748,76	10.075
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 4, 002 LOS PORCHES, 29639, BE	2.1DH	13.856	ES0031102938045185EB0F	9.788,40	8.089,59	46.145
AVENIDA ROCIO JURADO, 0, AP BENALBEA, 29631, ARROYO MIE	2.1DH	10.392	ES0031102938712001BB0F	6.699,90	5.537,11	33.828
AVENIDA GAMONAL, 0, AP MINERVA, 29639, BENALMADENA	2.1DH	10.52	ES0031102938995001XL0F	5.733,61	4.738,52	37.453
CALLE LAS ACACIAS, 0, S/N, 29631, ARROYO DE LA MIEL	2.1DH	10.52	ES0031102940116001NE0F	7.047,13	5.824,07	39.559
CALLE LOPE DE VEGA, 0, S/N AP JTO PARQUE, 29631, ARROYO M	2.1DH	10.392	ES0031102941897001VY0F	8.876,33	7.335,81	59.654
CALLE MEDINA AZAHARA, 14, AL PUBLICO, 29631, ARROYO MIEL	2.1DH	10.392	ES0031102942028001KD0F	2.671,42	2.207,79	15.534
CALLE SIERRASOL, 0, S/N PATRON S.J, 29631, ARROYO MIEL BEN	2.1DH	10.52	ES0031102942926001XC0F	10.875,33	8.987,88	67.015
URBANIZACION TOMILLAR ALTO, 0, S/N 3FS,C/CHESTE, 29631, AR	2.1DH	13.15	ES0031102942980001NQ0F	6.765,55	5.591,36	42.293
LUGAR DISEMINADO, 0, AP, 29631, ARROYO DE LA MIEL	2.1DH	13.15	ES0031102943949001FA0F	5.533,35	4.573,02	35.124
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 112, 29639, BENALMADENA	2.1DH	13.15	ES0031103558273001FY0F	7.600,92	6.281,75	42.606
RONDA DEL GOLF ESTE, 17, EDI MARINA GOLF. FTE.C.FINL, 29639	2.1DH	10.392	ES0031103561355004DD0F	12.333,81	10.193,23	78.276
CARRETERA MALAGA 407 ARROYO BE, 0, AP SANTANGELO OBSID.	2.1DH	13.856	ES0031103601810001CF0F	6.488,22	5.362,17	42.040
CALLE HELSINKI, 0, S/N ALUM.PUBLI, 29630, TORREQUEBRADA	2.1DH	13.856	ES0031103614874001NF0F	4.726,79	3.906,44	25.098

DIRECCION	TARIFA	POT	CUPS	TOTAL CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL KW/H
URBANIZACION SANTANGELO, 0, S/N PARTE ALTA, 29631, ARROYO	2.1DH	10,392	ES0031103630842001HG0F	3.145,52	2.599,60	19.416
URBANIZACION SANTANGELO, 0, S/N1. C/LUCERO, 29631, ARROYO	2.1DH	10,392	ES0031103630842003HY0F	3.725,17	3.078,65	23.125
AVENIDA JUAN LUIS PERALTA, 0, ZNA VIVERO ., 29639, BENALMA	2.1DH	13,15	ES0031103667226001ZM0F	9.632,26	7.960,55	63.579
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, EDI BENASOL ., 29639, BENALM	2.1DH	13,856	ES0031103667474001DL0F	5.965,47	4.930,14	32.383
PASEO MARITIMO, 0, JTO TRITON ., 29631, ARROYO MIEL	2.1DH	13,15	ES0031103667508001QW0F	4.944,38	4.086,26	23.425
PASEO MARITIMO, 0, JTO ENTRADA PLAY ., 29631, ARROYO MIEL	2.1DH	13,15	ES0031103667510001BR0F	3.812,30	3.150,66	21.442
PASEO MARITIMO, 0, JTO ALAY ., 29631, ARROYO MIEL	2.1DH	13,856	ES0031103667512001YF0F	1.319,74	1.090,69	188
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, AP C.T. TRITON, 29639, BENALM	2.1DH	13,15	ES0031103667573001JG0F	7.317,19	6.047,26	42.741
AVENIDA ALAY, 0, AP ., 29639, BENALMADENA	2.1DH	13,15	ES0031103667579001KR0F	11.914,14	9.846,40	72.912
URBANIZACION SOLIMAR, 0, AP C.T. 3 ., 29639, BENALMADENA	2.1DH	10,52	ES0031103667591001JH0F	5.159,48	4.264,03	30.623
URBANIZACION SOLIMAR, 0, AP C.T. 1 ., 29639, BENALMADENA	2.1DH	13,15	ES0031103667592001BY0F	13.707,48	11.328,50	90.726
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA, 0, AP HERCULES ., 29631, AR	2.1DH	13,856	ES0031103667611001DP0F	16.035,42	13.252,41	110.033
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA, 0, AP LA PALOMA ., 29631, AR	2.1DH	13,15	ES0031103667613001GF0F	1.443,52	1.192,99	3.812
URBANIZACION NUEVA TORRE QUEBR, 0, AP A. PUBLICO, 29639, B	2.1DH	10,392	ES0031103728339010AJ0F	12.224,48	10.102,88	77.899
URBANIZACION NUEVA TORRE QUEBR, 0, CDA C.T. COMUNIDAD C	2.1DH	13,856	ES003110372833901IAZ0F	11.736,89	9.699,91	68.870
URBANIZACION NUEVA TORRE QUEBR, 0, EL ALGARROBO HDA SAN FDO, 29639	2.1DH	13,15	ES0031103728640001AA0F	7.241,42	5.984,64	45.208
PARTIDA BRISAS LAS, 4. BLO 4 ALUMB.PUBLI, 29631, ARROYO DE	2.1DH	13,856	ES0031104027369001MN0F	9.021,72	7.455,97	52.554
LUGAR FINCA GILBERT, 0, AP PARQ PALOMA, 29631, ARROYO DE LA MIEL	2.1DH	13,856	ES0031104035341001GM0F	6.167,47	5.097,08	38.657
CALLE PALOMA, 0, AP PARQ PALOMA, 29631, ARROYO DE LA MIEL	2.1DH	10,392	ES0031104088151001RG0F	6.019,93	4.975,15	39.928
LUGAR RETAMAR, 0, AP, 29639, BENALMADENA	2.1DH	10,392	ES0031104111451002DQ0F	2.735,30	2.260,58	16.138
URBANIZACION SANTANGELO, 0, 2FS 3FS, 29631, ARROYO DE LA	2.1DH	10,392	ES003110418917001YM0F	11.509,44	9.511,93	71.091
AVENIDA LAS PALMERAS, 0, AP AVD ERASA, 29639, BENALMADEN	2.1DH	10,392	ES003110422260001MY0F	7.816,07	6.459,56	46.096
RONDA DEL GOLF ESTE, 0, AP, 29639, BENALMADENA	2.1DH	13,856	ES0031104259041002NM0F	2.949,00	2.437,19	13.655
LUGAR RETAMAR, 0, 2 AP ., 29639, BENALMADENA	2.1DH	10,392	ES0031104369537001SW0F	1.995,87	1.649,48	10.117
AVENIDA DEL COSMOS, 0, CARRIL BICI, 29631, ARROYO MIEL	2.1DH	23,01	ES0031102934515001SM0F	12.681,41	10.480,50	72.370
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, LOC HOG JUBILADO ., 29639, B	3.0A	32,87	ES003110293477002KJ0F	7.940,96	6.562,78	32.134
AVENIDA JOSE PERALTA, 0, LOC GUARDERIA ., 29639, BENALMA	3.0A	35	ES003110293478002LR0F	9.983,39	8.250,74	47.341
AVENIDA JOSE PERALTA, 0, MUSEO PRECOLOMBINO, 29639, BENA	3.0A	32,87	ES0031102934945003BE0F	8.427,11	6.964,55	49.226
PLAZA BONANZA, 0, JTO ESTANCO PTAL-1 N°1, 29631, ARROYO I	3.0A	160	ES0031102935855001VW0F	68.712,68	56.787,34	403.534
AVENIDA JUAN LUIS PERALTA, 0, EDI AYUNTAMIENTO, 29639, BE	3.0A	39,44	ES0031102937961001LF0F	10.211,66	8.439,39	59.782
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, AP CT DELFIN, 29639, BENALMA	3.0A	49,3	ES0031102938114001RB0F	14.695,12	12.144,73	71.872
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, S/N BIL BIL., 29639, BENALMAD	3.0A	39,44	ES0031102938396001AP0F	14.563,45	12.035,91	95.457
URBANIZACION TORREMUELLE, 0, AP CN 340 K 222, 29639, BENA	3.0A	26,3	ES0031102938966001ZE0F	32.636,18	26.972,05	213.153
URBANIZACION FORTUNAMAR, 0, LOC FACHADA ., 29639, BENA	3.0A	17,321	ES0031102940014001VG0F	7.484,02	6.185,14	51.065
CAMINO DEL SALTILLO, 0, S/N MONTEMAR, 29631, ARROYO MIEL	3.0A	44,23	ES0031102940404002EV0F	16.532,40	13.663,14	87.517
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, LOC COLEGIO EL TOMILLAR,	3.0A	29,58	ES0031102941663003KK0F	13.956,12	11.533,98	68.961
AVENIDA DE LA PAZ, 0, COLEG.PALOMA C, 29631, ARROYO DE LA	3.0A	23,01	ES0031102941862003AW0F	3.998,15	3.304,26	12.075
CALLE LAS FLORES, 35. LOC EDI ALCAZABA C.CULTURAL, 29631,	3.0A	45,67	ES0031102942773001MQ0F	9.558,01	7.899,18	43.001
PASAJE SAN JUAN, 0, S/N CASA CULTU, 29631, ARROYO MIEL	3.0A	39,44	ES0031102942983001MA0F	17.992,45	14.869,79	90.519
URBANIZACION TOMILLAR ALTO, 0, COLEGIO MIGUEL HDEZ, 2963	3.0A	69,2	ES0031102942988002SJ0F	19.466,86	16.088,31	90.440
URBANIZACION TOMILLAR EL, 0, COLEGIO POET.S.RUEDA, 29631,	3.0A	61	ES0031102943951001VW0F	16.834,05	13.912,44	84.021
CALLE MOSCATEL, 6, COLEGIO, 29631, ARROYO MIEL	3.0A	19,72	ES0031103562753001WC0F	5.452,75	4.506,40	21.856

DIRECCION	TARIFA	POT	CUPS	TOTAL CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL KW/H
CALLE RIBEIRO, 20, -22 BJO, 29631, ARROYO DE LA MIEL	3.0A	56	ES0031103565010001SF0F	32.227,68	26.634,45	166,132
CALLE GALATEA, 4, PREESCOLAR, 29639, BENALMADENA	3.0A	19,72	ES0031103566051001NG0F	4.806,80	3.972,56	19,472
AVENIDA MANANTIAL, 0, S/N. EXPLAN TIV, 29631, ARROYO MIEL	3.0A	23,01	ES0031103578739001DP0F	5.064,39	4.185,45	23,528
CALLE MEDINA AZAHARA, 0, EDI. LA LEALA, 29631, ARROYO MIEL	3.0A	26,3	ES0031103633810001PS0F	6.633,78	5.482,46	30,824
CARRETERA NACIONAL 340, 0, ZNA PERLA C.T.3., 29639, LA PERLA	3.0A	50	ES003110366747001WY0F	11.059,93	9.140,44	61,189
CARRETERA NACIONAL 340, 0, JTO PLAYA CARVAJ., 29639, LA PERLA	3.0A	39,44	ES0031103667481001SG0F	8.530,38	7.049,90	45,590
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, AP SALTILLO C.T.SALTIL, 29639	3.0A	45,85	ES0031103667571001HM0F	30.441,51	25.158,27	210,185
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA, 0, S/N., 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	80	ES0031103667610001BC0F	35.478,99	29.321,48	184,138
AVENIDA LAS PALMERAS, 0, AP TRAF0 BEJAR., 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	27,713	ES0031103667640001MM0F	11.018,88	9.106,51	74,503
AVENIDA LAS PALMERAS, 0, AP TRAF0 BEJAR., 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	23,01	ES0031103667640002MY0F	17.577,00	14.526,45	89,831
PASEO GENERALIFE, 0, S/N FORMACION, 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	29,58	ES0031103667954003HB0F	5.676,73	4.691,51	17,681
PASEO GENERALIFE, 0, S/N SOCIALES, 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	23,01	ES0031103667954004HN0F	5.279,04	4.362,84	17,451
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, EDI POLICIA NACIO, 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	15,78	ES0031103678780001LR0F	3.560,52	2.942,58	16,122
CALLE LAS FLORES, 6, LOC LOCAL., 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	20	ES0031103724842001NQ0F	2.928,19	2.419,99	7,828
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, S/N BIL-BIL, 29639, BENALMADENA	3.0A	32,9	ES0031103725307001JW0F	11.268,07	9.312,45	16,122
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, ESQ C/ OLE, 29639, BENALMADENA	3.0A	125	ES0031104082288001CA0F	16.170,68	13.364,20	36,956
AVENIDA DEL PARQUE, 0, BIBLIOTECA, 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	90	ES0031104097267001JT0F	32.106,64	26.534,41	167,915
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, COMISARIA, 29639, BENALMADENA	3.0A	100	ES0031104105670001ML0F	30.666,96	25.344,60	165,406
AVENIDA ANTONIO MACHADO, 0, LOC. JACARANDA COLEGIO, 29639	3.0A	70	ES0031104135495001GE0F	13.735,28	11.351,47	50,399
CALLE PARAJE JUNCAREJO, 0, LOC. JACARANDA COLEGIO, 29639	3.0A	78	ES0031104170906001QS0F	20.743,82	17.143,65	103,882
PLAZA SOLIMAR, 0, GALERIA-PASO PASO SUBTER., 29639, BENALMADENA	3.0A	28,85	ES0031104476726001PD0F	8.005,62	6.616,21	44,225
LUGAR FINCA GILBERT, 0, COLEGIO, 29639, BENALMADENA	3.0A	166	ES0031104512352001YK0F	23.312,90	19.266,86	70,651
CALLE LAS ACACIAS, 0, AP ESQ AV COSMO, 29631, ARROYO DE LA PALOMA	3.0A	18	ES0031104809399001HC0F	4.587,55	3.791,36	22,457
CALLE SAN JOSE, 15, EDI H.JUBILADO, 29639, BENALMADENA	3.0A	44	ES0031104866701001GG0F	10.030,70	8.289,83	42,961
AVENIDA DEL PACIFICO, 0, AP C/ ESMERALDA, 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	25	ES0031104918853001GX0F	2.643,45	2.184,67	3,379
AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 0, ESQ BLAS INFANTE, 29639, BENALMADENA	3.0A	15,75	ES0031104952121001SM0F	2.787,02	2.303,32	9,330
AVENIDA DE LA ESTACION, 0, OBRA, 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	15,1	ES0031104971010001SW0F	5.286,33	4.368,87	23,357
CALLE LOPE DE VEGA, 0, S/N E SOCIAL., 29631, ARROYO MIEL BENALMADENA	3.0A	17,3	ES0031105041701001TL0F	3.809,30	3.148,18	14,734
AVENIDA JUAN LUIS PERALTA, 0, CENTRO SALUD, 29639, BENALMADENA	3.0A	27,7	ES00311050339001ER0F	3.753,72	3.102,25	9,628
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA, 0, ESQ. CN PRAD, 29639, BENALMADENA	3.0A	56	ES003110506622002NF0F	10.449,41	8.635,88	38,658
PEPA GUERRA VALDENEBRO, EDIFICIO BIENESTAR SOCIAL	3.1A	130	ES003110512509001MK0F	24.908,28	20.585,36	90,220
AVENIDA CERRO DEL VIENTO, CEMENTERIO	3.1A	17	ES0031104057845001LT0F	34.724,76	28.698,15	146,664
RECINTO FERIAL, AUDITORIO PARQUE LA PALOMA	3.1A	65	ES0031104172424001YS0F	12.249,60	10.123,64	20,604
TOTALES				1.162.134,04	960.441,36	6.062.838

ESTOS PRECIOS INCLUYEN: TERMINO DE ENERGIA, COMPONENTES REGULADOS, IMPUESTO ELECTRICO, ALQUILER DE EQUIPOS, ETC
BENALMADENA, 20 DE ABRIL DE 2015